



LA RIOJA, 30 JUN 2011

VISTO: lo establecido por la Ley Nº 2691, su Decreto Reglamentario Nº 13.466/61 y su modificatoria, la Ley Nº 7325/02, Decretos Nº 1497/92, 980/93, 938/96, 140/96, 543/97, 431/01, la Ley Nº 6436/98 y Resolución M.E.C. y T. Nº 184/10; Resolución MECyT Nº 501//11 y Acuerdos Paritarios vigentes.

CONSIDERANDO:

QUE se ha determinado la nómina de cargos vacantes al 31 de Marzo de 2.011

QUE conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º Punto 6) del Decreto Nº 980/93 (Modificatorio del Art. 7º del Decreto Nº 1497/92, modificatorio a su vez del Art. 75 de la Ley Nº 2691), y el Decreto Nº 431/01, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá llamar a Concurso para cubrir las vacantes de los Cargos Directivos (Direcciones y Vice-Direcciones).

QUE resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la medida pertinente tendiente a efectivizar el Concurso referenciado.

POR ELLO, y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a partir del día **07 de Julio de 2.011** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Ascenso de Jerarquía-, para cubrir los cargos vacantes, de conformidad a la Ley Nº 2691, Acuerdo Paritario Décimo Primero: Resolución M.E.C y T. Nº 1806/10.

ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL

1816
WM
Nicolás Vargas
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
5300 - La Rioja



Los cargos a concursar serán los siguientes:

- Director de Nivel Inicial de 1º Categoría.
- Director de Nivel Inicial de 2º Categoría.
- Director de Nivel Inicial de 3º Categoría.
- Vice-Director de Nivel Inicial.
- Inspector Técnico Seccional de Nivel Primario
- Director de Nivel Primario - 1º Categoría.
- Director de Nivel Primario - 2º Categoría.
- Director de Nivel Primario - 3º Categoría.
- Vice-Director de Nivel Primario - Jornada Simple.
- Vice-Director de Nivel Primario - Jornada Completa
- Director de Escuela Especial – 1º Categoría.
- Director de Escuela Especial – 3º Categoría

ARTICULO 2º.- TODOS los cargos serán distribuidos de acuerdo con la proporción determinada por el Art. 3º del Decreto N° 1497/92, modificatorio de la Reglamentación del Art. 13 de la Ley N° 2691, Ley N° 5289 y conforme a la nómina de vacantes producidas hasta el 31 de marzo de 2.011, según lo establecido por Resolución M.E.C. y T. N° 501/11.

ARTÍCULO 3º.- PARA acceder al Concurso de Ascenso de Jerarquía se requiere la clasificación total de antecedentes no inferior al 50% de los puntos acreditados para capacitaciones.

ARTÍCULO 4º.- CUANDO el número de aspirantes sea mayor que el de vacantes, intervendrán en el Concurso de Oposición los mejores clasificados

WM

1316

ES FOTOCOPIADO Y ORIGINAL

DADO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



por antecedentes hasta completar un 100% más del número de vacantes. Tendrán el mismo derecho todos los participantes con el mismo puntaje del último seleccionado.

ARTICULO 5º.- LA inscripción de los participantes al presente Concurso se realizará personalmente en la J.U.E.T.A.E.N.O. en Calle 9 de Julio Nº 223 de la Ciudad de La Rioja, mediante los formularios de solicitud que provea la misma, sin raspaduras ni enmiendas, debidamente rubricados, con aclaración de firma, y el agregado de toda la documentación que se requiera en cada caso, dentro del plazo comprendido entre el **25 de julio al 05 de Agosto de 2011**. La solicitud para Ascenso de Jerarquía deberá contener los siguientes requisitos y/o datos:

- a) Cargo al que aspira.
- b) Datos personales (los mismos que para ingreso a la docencia).
- c) Antecedentes pedagógicos, disciplinarios y de formación integral.
- d) Constancia original de prestación de servicios expedida por la Oficina de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.
- e) Fotocopia autenticada del concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Decimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Decimo Quinto, punto 1 de fecha 25 de Febrero de 2.011.
- f) Hoja histórica de ANSES.

Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad intencionada implicará la descalificación del aspirante (Art. 75 Ley Nº 2691 Punto 8) Reglamentación Decreto Nº 13.466/61.

WM

1316

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

R. Vargas
DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ARTÍCULO 6º.- PARA confirmar el acto administrativo de inscripción a dicho concurso se le hará entrega al aspirante de un recibo firmado y sellado con el detalle de la misma, además de la constancia de inscripción.

ARTICULO 7º.- EL personal docente tendrá derecho a Ascenso cuando reúna los siguientes requisitos:

- a. Poseer título docente para el nivel y modalidad educativa que concursa.
- b. Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la Convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función Docente, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Décimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de Febrero de 2011.
- c. Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- d. Haber sido designado en el cargo que ocupa por listado de orden de mérito.
- e. Tener concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar, a excepción de los docentes comprendidos en el Acuerdo Paritario Decimo Cuarto, punto 2, y Acuerdo Paritario Decimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de Febrero de 2011.
- f. Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto.
- g. No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- h. Contar con diez (10) años de antigüedad de titular en el cargo de Maestro de Sección para acceder al cargo de Director de Escuelas Especiales.

WM

1316

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



- i. Cursar, con carácter obligatorio, el Trayecto Formativo Docente a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, que se desarrollara entre los meses de Agosto a Noviembre.

ARTÍCULO 8º.- EL docente tendrá derecho a participar de los Ascensos de Jerarquía siempre que reúna los requisitos determinados en el Art.73 de la Ley Nº 2691, su modificatoria Ley Nº 3516/75 concordante y correlativo de la Ley Nº 2691, así como lo establecido en los Acuerdos Paritarios.

8º.1.- PARA Director de Nivel Inicial de 1º Categoría los aspirantes deberán poseer Título Docente Específico para el Nivel y acreditar 5 (cinco) años de Vice-Director Titular; ó 3 (tres) de Director Titular de Jardines de Infantes de 2º Categoría; o Vice-Director Titular con 2 (dos) años continuos ó 3 (tres) discontinuos a cargo de Dirección de Jardines de Infantes de 1º Categoría; con un total de 10 (diez) años en la docencia como mínimo.-

8º.2.- PARA Director de Nivel Inicial de 2º Categoría los aspirantes deberán poseer Título Docente Específico para el Nivel y 2 (dos) años de Vice-Director; o 7 (siete) años como docente en el nivel.

8º.3.- PARA Director de Nivel Inicial de 3º Categoría los aspirantes deberán poseer Título Docente Específico para el Nivel, 5 (cinco) años de antigüedad en el Nivel o 2 (dos) años de servicio como Director de Jardín de 3º Categoría.

8º.4.- PARA Director de Escuela Primaria Común de Jornada Simple de 1º Categoría los aspirantes deberán poseer Título Docente Específico para el Nivel y acreditar 5 (cinco) años de Vice-Director Titular, ó 3 (tres) años de Director Titular de Escuelas de 2º Categoría, con un total de 10 (diez) años en la docencia como mínimo.

WM

1316



[Handwritten Signature]
DORIS VICALVA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8°.5.- PARA Director de Escuela Primaria Común de 2º Categoría los aspirantes deberán poseer Título Docente Específico para el Nivel, acreditar dos 2 (dos) años de antigüedad en el cargo de Vice-Director ó 7 (siete) años en la docencia.

8°.6.- PARA Director de Escuela Primaria Común de 3º Categoría, los aspirantes deberán ser Maestros de Grado Titular con 2 (dos) años de servicios a cargo de Dirección o 5 (cinco) años como mínimo en la docencia.

8°.7.- HASTA tanto se dicte regulación específica para las Escuelas Especiales, y se creen los cargos de Vicedirector, para acceder al cargo de Director se exigirá diez (10) años de antigüedad titular como Maestro de Sección y poseer Título Docente de Nivel Superior, específico para la modalidad.

8°.8.-PARA Vice-Director de Nivel Inicial de 1º Categoría se requiere ser Maestro de Jardín de Infantes Titular con 5 (cinco) años de antigüedad en el nivel o 2 (dos) años como Director de Jardín de Infantes de 3º Categoría.

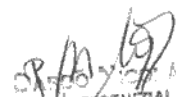
8°.9.-PARA Vice-Director de Escuela Primaria de Jornada Simple, se requiere ser Maestro de Grado Titular con 5 (cinco) años en el cargo o dos (2) años como Director de 3º Categoría.

8°.10.-PARA Vice-Director de Escuelas de Jornada Completa de 1º Categoría, los aspirantes deberán acreditar las mismas condiciones que para Vice-Director de Escuela Primaria de 1º Categoría, y una antigüedad de 2 (dos) años de servicios en la modalidad educativa.



1316

FOTOCOPIA


DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ARTICULO 9º- La J.U.E.T.A.E.N.O. deberá realizar la exhibición pública de padrones, a partir del 22 de Agosto al 31 de Agosto de 2011, en su Sede y Sedes de Supervisión Zonal. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, los interesados deberán efectuar ante la J.U.E.T.A.E.N.O los reclamos pertinentes. El plazo para resolver los reclamos será de cinco (05) días. Vencido los mismos, la Junta deberá notificar a los recurrentes. En forma simultánea exhibirá el Listado de Orden de Mérito definitivo. Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo.

ARTÍCULO 10º.- EL Acto Administrativo de inscripción se dará por concluido con la confección de las planillas de los inscriptos habilitados, en condiciones de participar del concurso notificándose a la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Nivel correspondiente, para exhibir en las Sedes de Supervisión Zonal, y el original se archivará en la J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTÍCULO 11º.- LOS aspirantes al concurso votarán a las personas de su elección, entre la nómina de candidatos a integrar los Jurados, correspondientes al Nivel para el Concurso de Oposición, y que se anexa a la presente convocatoria. Se elegirán 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes. El voto será (anónimo) debe emitirse en sobre cerrado y adherirse a la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 12º.- LOS Jurados para los concursos de Ascensos de Jerarquía estarán integrados por 3 (tres) Miembros: 1 (un) Jurado de carrera será designado por elección directa de los participantes y 2 (dos) elegidos de los Institutos Superiores de Formación Docente con título de Nivel Superior acorde al nivel y modalidad que se concursa. De igual manera, se designará la terna suplente para cada estamento. El cursado del Trayecto Formativo Docente será obligatorio para los jurados titulares y suplentes.

Handwritten signature or initials.

1316

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature
DARCILO MARCAG
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



El cargo de jurado implica una distinción a la que no podrá renunciar y será considerado en los antecedentes profesionales del docente en actividad.

ARTÍCULO 13º.-EL escrutinio de votos para el Jurado se hará en acto público a cargo de la J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTÍCULO 14º.-LA constitución y actuación de todos los Jurados se ajustará a lo establecido por la normativa vigente y los Acuerdos Paritarios; y, en caso de incumplimiento de los Protocolos establecidos, se les aplicará las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 15º.-EL Concurso será declarado desierto:

- a) Cuando los aspirantes no reúnan las condiciones establecidas.
- b) Cuando la totalidad de los aspirantes no reúnan el número de puntos que establece la reglamentación por antecedentes o por oposición.

ARTÍCULO 16º.-EN el Concurso de Antecedentes la clasificación de aspirantes será realizada por la J.U.E.T.A.E.N.O. y en el Concurso de Oposición las pruebas serán evaluadas y clasificadas por los jurados designados a tal efecto.

ARTÍCULO 17 º.- SE deja establecido que:

- a) Los docentes incluidos en la nómina de Ascenso de Jerarquía, que por alguna causal desistan de participar en la prueba, deberán comunicar a la J.U.E.T.A.E.N.O. por escrito y en el término de 2(dos) días corridos posteriores a la exhibición del Padrón Definitivo. En estos casos la J.U.E.T.A.E.N.O. notificará, dentro de las 24 horas a los aspirantes que continúen en el orden de mérito.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

WBY

1316

DARDO NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



- b) El aspirante que no se halle presente en el momento de la Prueba de Oposición, quedará de hecho fuera de Concurso sin perjuicio de comprobar las causas que impidieran su asistencia, dejando la J.U.E.T.A.E.N.O. la correspondiente constancia en el Legajo, documentando la misma.
- c).-El aspirante inscripto que no participe en el Concurso (Trayecto Formativo y Prueba de Oposición) y no comunicara en el tiempo estipulado precedentemente, no podrá inscribirse para próximos concursos por el término de 1 (una) convocatoria. En caso de fuerza mayor o caso fortuito la justificación deberá ser presentada ante la J.U.E.T.A.E.N.O. dentro de las 24 horas de iniciada la prueba.

ARTÍCULO 18°.- SI hubiera reclamos acerca de la clasificación obtenida ya sea en el Trayecto Formativo y/o Prueba de Oposición se efectuarán ante la J.U.E.T.A.E.N.O. de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 19°.- LA recepción de las pruebas de oposición se realizará a partir del 05, 06 y 07 de Diciembre de 2011 en los lugares que oportunamente determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 20°.- LOS Programas para la Prueba de Oposición deberán ser solicitados a la J.U.E.T.A.E.N.O., durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 21°.- LA J.U.E.T.A.E.N.O una vez realizado el Concurso elevará los resultados del mismo junto con la documentación correspondiente (Planillas de Clasificación, Protocolos y Actas) al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para su convalidación, fijando la fecha de entrega de las designaciones en acto público.

WM

1316

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DR. NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca Nº 65 - 1º Piso
Tel. 03822 - 425501
5300 - La Rioja

ARTÍCULO 22°.-El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá anular, total o parcialmente, lo actuado cuando se hayan violado las normas y disposiciones legales y reglamentarias durante el transcurso del concurso.

ARTÍCULO 23°.-EL nuevo cargo al que accedió el docente a través del presente Concurso implicará el cese automático en el cargo que lo habilitó para concursar.

ARTÍCULO 24°.-LOS Cargos de Ascenso que se concursan son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 24°.-COMUNIQUESE, Notifíquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N°: 1316



WP4

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

ES FOTOCOPIADO DE UN ORIGINAL

N. V.
DORADO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
5300 - La Rioja



ANEXO I DE LA RESOLUCION M. E. C. y T. N°:

1316

CONCURSO DE ASCENSO

CARGOS VACANTES DIRECTOR DE NIVEL INICIAL DE
PRIMERA CATEGORIA

Nº ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	A	Jardín Inf. N° 44	-	La Rioja	Capital	Creación/07 Dcto.473/07
2	B	Núcleo N°9	-	Aimogasta	Arauco	Asc. Contreras Dercy Raquel
3	C	Jardín Inf. N° 8	IA	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Asc. Euliarte Placida del Carmen
4	C	Jardín Inf. N° 9	IIA	Milagro	Gral. Ocampo	Creación/95 Ley 6120/95 (TM)

WM

ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL

DARRIO NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca Nº 65 - 1º Piso
Tel. 03822 - 425501
5300 - La Rioja

12

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE NIVEL INICIAL DE
SEGUNDA CATEGORIA

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	A	Jardín de Inf. Nº 51	Guandacol	Cnel. Felipe Varela	Creación/95 - Ley 6120/95 (TM y TT)

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE NIVEL INICIAL DE
TERCERA CATEGORIA

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	C	Jardín de Inf. Nº 43	Patquía	Independencia	Asc. Gomez Beatriz Haydee (T.M y TT)

WPA

1316

ES FOTOCOPIA ORIGINAL

20/10/19
DARGO NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CARGOS VACANTES DE VICEDIRECTOR DE NIVEL INICIAL

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	C	Jardín de Inf. Nº 9	IIA	Milagro	Gral. Ocampo	Creación/95- Ley 6120/95 (TT)
2	C	Núcleo Nº 5	-	Chepes	Rosario vera Peñaloza	Creación/95- Ley 6120/95 (TT)

NOMINA DE VACANTES

DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL PRIMARIO

Nº DE ORDEN	ZONA	CARGO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	I-E	Inspector Técnico Seccional	La Rioja	Capital	Fallec. Tapia Raúl Delfor
2	III	Inspector Técnico Seccional	Milagro	Gral. Ocampo	Jub. Soria Rosa Elvira
3	V	Inspector Técnico Seccional	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Jub. Garay María Cristina
4	XV	Inspector Técnico Seccional	San Blas	San Blas de los Sauces	Jub. Fuentes Petrona Isidra

WP4

1316

ES FOLIO Nº 1316

R/A
DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL

PRIMARIO DE PRIMERA CATEGORIA

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	I-A	410	-	La Rioja	Capital	Creación/09 Dcto. 232/09
2	I-C	Normal Nº 1	IA	La Rioja	Capital	Ren. Cuenca Blanca
3	I-F	405	-	La Rioja	Capital	Creación/06 Dcto. 322/06 (TM)
4	II-A	29	IIA	Sañogasta	Chilecito	Tral. Bonader Marina del Valle
5	II-A	259	IA	Chilecito	Chilecito	Asc. Páez Josefina Mercedes.
6	II-B	6	IIA	Vichigasta	Chilecito	Trasl. Cerda Elio Timoteo (TM)
7	II-B	129	IIA	Vichigasta	Chilecito	Trasl. Costa Berner Nicolás
8	II-B	166	IIA	Chilecito	Chilecito	Jub. Goñi Martha del Valle
9	II-B	261	IA	Chilecito	Chilecito	Jub. Corominas María Elena
10	III	13	IIB	Catuna	Gral. Ocampo	Asc. Gramajo María Rosa

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

WM

1316

20/10/197
DIRECCION GENERAL VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



11	III	15	IIB	Milagro	Gral. Ocampo	Jub. Díaz Angélica del Rosario
12	VI	256	IA	Aimogasta	Arauco	Jub. Ceballos Maria Olga
13	VI	141	IIA	Villa Mazan	Arauco	Jub. Romero Mercedes (TM)
14	XI	Normal Nº 4	IA	Olta	Gral. Belgrano	Fallec. Vega Argentina (TT)
15	XIII	14	IIB	Chañar	Gral. Belgrano	Jub. Aballay Cirilo
16	XIV	255	IA	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Asc. Tapia Pedro Ceferino

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO DE SEGUNDA CATEGORIA

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	VI	108	IIIB	Bañado de los Pantanos	Arauco	Jub. Bordón Dolores Olivia
2	XV	44	IIA	Chaupihuasi	San Blas de los Sauces	Asc. Reinoso Felipe Eugenio

1316

ES FORTALECIMIENTO DEL NIVEL

P/A 697
DARDO XICOMAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
La Rioja



CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL

PRIMARIO DE TERCERA CATEGORIA

Nº ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	II-A	372	IVA	Colonia de Anguinan	Chilecito	Jub. Carrizo Blanca del Valle
2	II-B	106	IVA	Guanchin	Chilecito	Jub. Cáceres B (TM)
3	III	158	IVA	Pozo del Medio	Gral. Ocampo	Jub. Lucero Marta Ofelia
4	III	360	IVB	La Ripiera	Gral. Ocampo	Trasl. Moreno Raúl Omar
5	IV	283	IVB	El Balde	Gral. San Martín	Jub. Cortes Norma Esther
6	V	138	IIA	Mascasin	Rosario Vera Peñaloza	Jub. Cáceres Elda Griselda
7	VII	68	IVA	Aicuña	Cnel. Felipe Varela	Jub. Páez Ana María (TM)
8	VII	74	IVB	Alto Jagüel	Vinchina	Jub. Cortes Norma
9	VII	160	IVB	El Zapallar	Cnel. Felipe Varela	Trasl. Alzugaray María Gladys
10	VII	343	IVB	Las Cuevas	Cnel. Felipe Varela	Trasl. Maidana Nelly del Valle

1316

ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL

DARÍO NIZO DE MARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



11	VIII	228	IVB	Paca Tala	Ángel. V. Peñaloza	Jub. Agüero Rosa Liberata (TM)
12	IX	67	IVA	La Cuadra	Famatina	Jub. Nieva María Luisa
13	XI	43	IVA	La Aguada	Gral. Belgrano	Jub. Oliva Nicolás Aldo
14	XII	75	IIB	Polco	Chamical	Jub. Cáceres Noemí Leonor (TM)
15	XII	329	IVA	El Mollar	Chamical	Jub. Díaz Nora Susana
16	XII	321	IVB	Pozo de la Vaca	Chamical	Jub. Corzo Ramona Juana del Valle

**CARGOS VACANTES DE VICE DIRECTOR DE ESCUELAS DE
NIVEL PRIMARIO - JORNADA SIMPLE**

Nº ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	I-A	11	IIA	Villa Sanagasta	Sanagasta	Asc. de la Fuente Azucena (TM)
2	I-B	394	IA	La Rioja	Capital	Asc. Quinteros Nora Emperatriz

WM

1316

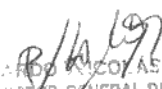
SE FOTOCOPIA EN EL MUNICIPIO

DARÍO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3	I-C	249	IA	La Rioja	Capital	Jub. Castro Irene
4	I-E	412	-	La Rioja	Capital	Creación/11 Dcto.230/11 (TT)
5	I-F	299	IA	La Rioja	Capital	Jub. Cabanay Gladys Beatriz
6	II-A	259	IA	Chilecito	Chilecito	Jub. Bertola Elba
7	III	13	IIB	Catuna	Gral. Ocampo	Asignacion Nuevo Destino Quiroga Irma Raquel
8	V	114	IA	Chepes	Rosario V. Peñaloza	Asc. Paredes Nilda del Carmen (TM)
9	VI	195	IA	Aimogasta	Arauco	Jub. Nieves Nilda Estela
10	VII	9	IIIA	Distrito Pueblo	Vinchina	Asc. Pinto María Magdalena
11	VIII	20	IIA	Patquía	Independencia	Asc. Vera Edith Irma del Valle
12	XIII	14	IIB	Chañar	Gral. Belgrano	Asc. Carbel Juan Carlos

1316

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


 MARÍA INÉS VARGAS
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 CATAMARCA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca N° 65 - 1º Piso
Tel. 03822 - 425501
5300 - La Rioja

19

**CARGOS VACANTES DE VICE DIRECTOR DE ESCUELAS DE
NIVEL PRIMARIO - JORNADA COMPLETA**

N° DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	VIII	80 JC	IIA	Tama	Ángel V. Peñaloza	Jub. Cordero Gladys Ramona
2	IX	65 JC	IIIA	Campanas	Famatina	Asc. Veliz Cristina del Valle
3	XI	267 JC	IVA	Olta	Gral. Belgrano	Asc. Castillo Sonia del Carmen

WU

Fotocopia Fiel del Original

DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
LA RIOJA

1316

ed

**CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELA ESPECIAL DE
 PRIMERA CATEGORIA**

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	-	371	IA	La Rioja	Capital	Asc. Pereyra María Cristina


**CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELA ESPECIAL DE
 TERCERA CATEGORIA**

Nº DE ORDEN	ZONA	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	-	3	-	Ruta Nacional 40 - San Blas	San Blas de Los Sauces	Jub./Moreno de Coronel Adela
2	-	377	IA	Aimogasta	Arauco	Creación/85 Ley 4529/85 (TT)

WM

1316

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


DARIO NICOLAS VARGAS
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
 LA RIOJA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca Nº 65 - 1º Piso
Tel. 03822 - 425501
5300 - La Rioja

ANEXO II DE RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N°

CONCURSO DE TITULO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - ASCENSO DE JERARQUÍA

NOMINA DE JURADO

PARA INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL PRIMARIO

- TORRES SILVIA SONIA DNI N° 18.398.438
- HERRERA MARÍA ESTHER DNI N° 6.190.093
- CASTILLO MARÍA ALICIA DNI N° 23.016.467
- NIETO DIAZ YOLANDA ROSA DNI N° 12.569.726
- BRIZUELA FAZIO CECILIA BEATRIZ DNI N° 12.569.653
- GONZALEZ MARÍA EUGENIA DNI N° 23.963.373

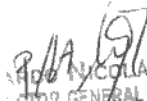
PARA DIRECTOR Y VICE DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES 1º, 2º Y 3º CATEGORIA

- BARREDO, TERESA SUSANA DNI N° 14.567.289
- HERRERA ARVAY MARÍA TERESA DNI N° 11.859.549
- LUNA ROSALÍA SILVIA DNI N° 18.431.991
- SALAS, ANGELA DNI N° 13.694.553
- GAITAN, MONICA ADRIANA DNI N° 17.891.056
- DÍAZ LILIANA DNI N° 18.468.385

WM

1316

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**PARA DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA COMUN
DE 1º CATEGORÍA**

- PAEZ DOLORES DEL ROSARIO DNI N° 14.001.588
- OLIVERA JUANA DEL VALLE DNI N° 13.918.389
- NEYRA NORMA CRISTINA DNI N° 17.827.767
- OLIVA ALICIA DEL CARMEN DNI N° 17.744.688
- MARTÍN MARÍA ELENA DNI N° 12.697.140
- TEJEDA MIRTA DEL VALLE DNI N° 13.939.142

**PARA DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA COMUN
DE 2ª CATEGORÍA, VICE-DIRECTOR DE 1ª Y VICE-DIRECTOR
DE ESCUELAS PRIMARIAS DE JORNADA COMPLETA**

- LOPEZ ,MARÍA ELENA DNI N° 14.706.557
- LUNA RAMONA AURORA DNI N° 12.851.174
- QUINTEROS GLADYS DNI N° 13.097.592
- AVILA LAURA DE LAS MERCEDES DNI N° 14.273.724
- BRIZUELA CLAUDIA ZORAYA DNI N° 17.769.308
- MARTINEZ IVANA DEL VALLE DNI N° 17.544.094

WM

1316

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

R/A 197
CARLOS NICOLÁS VARGAS
SECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**PARA DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA COMUN
DE 3º CATEGORIA**

- CARBEL JUAN CARLOS DNI N° 14.362.178
- ALCARAZ NICOLASA BEATRIZ DNI N° 14.329.958
- ILLANES MYRIAM ANGÈLICA DNI N° 11.935.154
- GÓMEZ MANUEL DANTE DNI N° 19.956.526
- QUINTEROS NORA EMPERATRIZ DNI N° 10.571.549
- RODRIGUEZ NORA DNI N° 17.408.088

**PARA DIRECTOR DE ESCUELAS ESPECIALES DE 1ª Y 3ª
CATEGORÍA**

- DÍAZ NORMA BEATRIZ DNI N° 16.868.856
- VALLEJO BEATRIZ DE LOS ÀNGELES DNI N° 14.790.090
- HERRERA BEATRIZ DE LOS ÀNGELES DNI N° 13.694.226
- ASTORGA MABEL ELISA DNI N° 17.744.372
- AYÀN CLAUDIA DNI N° 17.744.493
- DE LA FUENTE PATRICIA DNI N° 12.244.783

WM

1316

DES FOTOCOPIA PARA...

NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología